

de Pedro Fernandez, y D.^a Juana Barzelo, ya difuntos;
Abuelos Paternos de dho Pretendiente, y que la mencionada
D.^a Rita Rubio Alcazar, fue hija legitima, y natural de
D.^o Pedro Rubio, Lss, que fue de este Numero, y de D.^a Clau-
dia Alcazar, su muger, tambien difuntos, Abuelos ma-
ternos del citado pretendiente, y que vnos, y otros fue-
ron havidos, y procreados de legitimos Matrimonios, y
que asi los susodhos, como sus Ascendientes, por ambas
lineas, son, y han sido tenidos, y reputados por christia-
nos viejos, limpios de toda mala Raza de Judios, Mo-
xos, hereges, o, nuevamente convertidos a nra Santa
Fee, ni penitenciados por el S.^{to} oficio de la Inquisizion,
ni tampoco infamados por sentencia publica de Juez,
ni Tribunal alguno, en cuya buena fama, y opinion,
están, y han estado, sin que alguno de ellos haya
exercido oficio mecanico, vil, ni infamatorio, y
que el dho Pretendiente tiene otros dos hermanos
legitimos, que lo son D.^o Pasqual Fernandez Rubio,
Presbitero, y D.^o Ignacio Fernandez Rubio, Lss. de
S. M. y no otros; Y en quanto a la edad del Pretendien-
te, se remiten a la fee de Bautismo, que la presentó, y consta
de ella, nació en quatro de Febrero de mil setecientos
veinte y seis: Y que al citado, lo tienen por bastantem.
te capaz, y suficiente para exercer dho oficio de Juez, sin
que pueda aver motivo alguno, que se lo impida, en